09

	•												Superficie
												-	
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO MILLAS													
Polígono n	úmero	5				e	-				===	::2	68.905
Poligono n													20.625
Poligono n	umero	ıĭ .	· · · · · ·	•••	•••	•••	•••	5-7	•••	•••	•••	•••	128.561
Poligono n													324.945
Polígono n	úmero	33 .			•••				***		•••	•••	338.760
0												-	
	Total .		• •••	•••	•••	•••	•••	•••.	•••	•••	•••	•••	881.796
TERMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES													
Polígono n	úmero	28										•••	4.136
Polígono n													1.510
Polígono n												•••	125.173
Tongono n	WIIICI .		•• •••	•••	•••	•••	•••		•••	•••	••••	-	
	Total .			•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	···	•••	130.819
TERM	INO MU	NIC	PAL	DE	SA	NT/	C	OLC	MB	A			
1		Ď	E SO	мō	ZĀ								
Polígono n	úmero	17 .		•••	•••			***	•••		•••	•••	189.388
Poligono n	úmero	20 .			•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	4.330
Poligono n	úmero	32 .		•••		•••		•••			•••	•••	280,667
	Total .				•••				•••			-	474.385
•	TOTAL .		• •••	•••	•••	•••	•••	•••	•••		•••	***	717.000
TERMIN	O MUNI	CIPA	T DE	V.	AL I	DE :	SA.	LC	DRE	ŅΖ	0		
Polígono n	úmero	11 .		•••				•••	***	•••	•••	•••	123.459
Polígono n Polígono n	úmero	13 .		•••		•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	244.168
Polígono n	iúmero	35 .		•••	•••		•••	•••	•••		•••	•••	134.562
Poligono n	número	39 .		•••	•••	•••	•••	í٠ī	•••	•••	•••	•••	2 42.151
Polígono n	iúmero	40 .				•••	•••	•••		•••	•••	•••	183.315
	Total .				•••				•••	•••			927.655
		. :		-									• •
	ZON	A C	AIDA	PH	iO i	ECI	ш	.5					
Término r	nunicire	al d	le Li	uve	go								25.486.599
Término n	nunicipa	al d	e Fi	liel		:	•••	•••	•••			•••	11.557.691
Término n	nunicipa	ıl d	Bo	isár	ı		. :		•••	•••	•••	•••	17.775.641
	Totai							•••	•••	:::			54.819.931
		De-	11700	n c	en a	rat							
Resumen general													
Término r	municip:	al d	le L	uye,	go		•••	•••	•••	ī.;	•••	•••	3.880.231
Término n Término n	nuncipa	l de	Sar	ıtia	go	Μi	llas	٠.,		•••	•••	•••	881.796
Término n	nunicipa	al d	е Са	stri	illo	de	lo	3 P	olv	3Z8	res		130.819
Término n	nunicipa	al de	e Sa	nta	-cc	olor	nba	ιde	∍S	ome	OZB		474.385
Término r	nunicipa	eal d	le V	al c	ie :	San	L	orei	nzo	•••	•••	•••	927.655
Zona caid	a de pr	oye	ctiles	3	• •••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	54.819.931
•	Totales	s						• ••			•••		61.114.817
		_											

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

de cad

MINISTERIO DE HACIENDA

4461

RESOLUCION de 21 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Lotertas, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de febrero de 1981.

SORTEO -DE FEBRERO-

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 41309

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 41308 y 41310. 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los

billetes números 41301 al 41400, ambos inclusive (excepto el 41309).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Barcelona, Estepa, Madrid, Bilbao, Palencia, Vitoria, Córdoba, Tárrega y

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 40462 y 40464. 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 40401 al 40500, ambos inclu-sive (excepto el 40463).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete nú-

> Vendido en Barcelona, Arganda del Rey, Bil-bao, Santa Lucía de Tirajana, Almoradí, La Garriga, Figueras, Talavera de la Reina V reserva.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 17095 y 17097. 39 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 17001 al 17100, ambos inclu-sive (excepto el 17096).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

143	497	786
170	502	786
314	563	836
344	600	855
359	604	943
465	685	_

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los bi-lletes cuya última cifra obtenida en una extracción

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio

Gómez Gutiérrez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de febrero de 1981. 4462

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por El proximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de febrero de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas distribuyéndose 2.240.000.000 de pesetas en 295.424 premios para cada apria serie.

emios de se		Pesetas
1	de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
	de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	.10.000.000
1 1.3 6 0	de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 ci-	5.000.000
2	aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los gumeros anterior y posterior al	34.000.000
2	del que obtenga el premio primero	2.000.000
2	que obtenga el premio segundo aproximaciones de 301 250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	1.000.000
99	que obtenga el premio terceropremios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre-	602.500
99	mio primero	2.475.000
	mio segundo	2.475.000

18.464

140.000.000

Premio de cada se		Pesetas
	premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero	2.475.000
79 9	mio tercero	• • •
7.9 9 9	que obtenga el premio primeroreintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	19.975.000
8.000	que obtenga el premio primero reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya ultima cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de	19.997,500
	una cifra	20.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bompara la ejecución de este sorteo se utilizaran cinco bom-bos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de mi-llar unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y las cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndos des de suda una de las horbos una bela y los cinca belas aventes. por orden de menor a mayor cuantia de los preimos, extrayendo-se de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraí-das compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0 con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco ci-fras, correspondientes a los premios primero segundo y ter-cero, se derivarán las aproximaciones y las centenas como, asimismo del premio primero, las terminaciones y los rein-

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma es decir. desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuva última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas caias.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordonada por terminaciones.

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultádo del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcance al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid. 21 de febrero de 1981.-El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4463

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización solicitada por don José Manuel Narvaiza para cubrir un tramo del cauce del rio Ego, en término municipal de Eibar (Guipúzcoa), con objeto de dar un entorno adecuado a un edificio.

Don José Manuel Narvaiza ha solicitado autorización para cubrir un tramo del cauce del río Ego, en término municipal le Eibar (Guipúzcoa), con objeto de dar un entorno adecuado a un edificio que va construir en la margen derecha del cauce, en un solar de su propiedad y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don José Manuel Narvaiza para ejecutar obras de cubrimiento de un tramo del río Ego, colindante con un solar de su propiedad, en el kilómetro 63 de la carretera de San Sebastián a Bilbao, en el término municipal de Eibar (Guipúzcoa), con arreglo a las siguientes condiciones

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en San Sebastián, en enero de 1976, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Ruiz Feliú, visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia 63311, de 21 de febrero de 1976, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 2.614.470 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán 'ser autorizadas, ordenadas o prescritas por la comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Si lo estimase necesario la Comisaría de Aguas del Norte de España ordenará la disposición de mechinales en los

Norte de España ordenará la disposición de mechinales en los estribos y en la solera del crubrimiento para evitar subpresiones y comunicaciones en la pila central para igualar el calado del agua en los dos vanos del cubrimiento. En su caso, el autorizado atenderá a las órdenes que reciba de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados desde la misma fecha.

de doce meses, contados desde la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remunaraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, el resultado de las pruebas efectuadas. los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, la extensión de la superficie ocurada en terrenos de dominio público expresada en metros cuadrados

los materiales empleados, la extension de la superficie ocupada en terrenos de dominio público expresada en metros cuadrados y el canon de ocupación. Dicha acta de reconocimiento final deberá ser elevada a la aprobación de la superioridad. Quinta.—Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar, por su parte, las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, in derecho e inderministración lo ordene por interés general, derecho a indemnización alguna.

Sexta.—El concesionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligados a su indemnización.

Séptima.—Se concede autorización para la ocupación de los

Séptima.—Se concede autorización para la ocupación de los tererons de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servi umbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

Octava.—Los terrenos de dominio público que se autorizan ocupar no perderán en ningún aso su carácter demanial y sólo se podrán dedicar a la construcción de viales o zonas verdes solo se podrán dedicar a la construcción de viales o zonas verdes o aceradas, no pudiendo ser sometidos a cargas superiores a las tenidas en cuenta en os cálculos, ni dedicarlos a la construcción de edificaciones sin la expresa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quedando terminantemente prohibida la construcción de viviendas. El autorizado no podrá ceder, permutar o enajenar aquellos terrenos ni registrarlos a su favor; solamente podrá ceder a terceros el uso que se autoriza, previa aprobación del expediente correspondiente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. terio de Obras Públicas y Urbanismo.

Novena - Queda sujeta esta autorización al cumplimiento de l's disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relati-vas a la industria nacional, contrato do trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.